PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante: GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-21-2024-GRSM/CS-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: PLAN DE CONTINGENCIA DEL

PROYECTO DE INVERSIÓN: ¿MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES BÁSICAS DE LA I.E. 0350 LOS MÁRTIRES DE LA AMAZONIA, EN EL CENTRO POBLADO ALIANZA DEL DISTRITO DE CAYNARACHI - PROVINCIA DE LAMAS -

DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN¿ CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N°2417909

Ruc/código : 20603066279 Fecha de envío : 11/05/2024

Nombre o Razón social : SMART CONSTRUCTIONS ENGINEERING EMPRESA Hora de envío : 00:18:17 INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Observación: Nro. 1 Consulta/Observación:

Al comité de selección se le recomienda que debe de ser razonable, congruente al momento de especificar los porcentajes de participación de cada consorciado, se ve mal fundamentado que el consorciado que acredite mayor experiencia tenga una participación mayor del 90%. Es así que en cumplimiento del literal b del artículo 2 de la Ley se solicita al comité que el porcentaje del consorciado que acredite mayor experiencia sea mayor 60%.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: || Literal: 2.2.12 Página: 48

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Literal a, b y del Art. 2 de la Ley

Análisis respecto de la consulta u observación:

Como cuestión previa cabe precisar que; de conformidad con lo previsto en el artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado, en concordancia con el artículo 29 del Reglamento, es responsabilidad del área usuaria la formulación del requerimiento, el cual debe contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, asi como definir los requisitos de calificación y las condiciones en las que debe ejecutarse.

En tal sentido el área usuaria precisó que estableció el numero maximo y porcentaje mínimo de participación de cada consorciado con la finalidad de garantizar una correcta y oportuna ejecución del servicio de supervisión, buscando que se refleje solidez técnica y financiera del participante, por lo que este colegiado NO ACOGE la observación planteado por el participante

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante: GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-21-2024-GRSM/CS-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: PLAN DE CONTINGENCIA DEL

PROYECTO DE INVERSIÓN: ¿MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES BÁSICAS DE LA I.E. 0350 LOS MÁRTIRES DE LA AMAZONIA. EN EL CENTRO POBLADO ALIANZA DEL DISTRITO DE CAYNARACHI - PROVINCIA DE LAMAS -

DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN¿ CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N°2417909

Ruc/código : 20603066279 Fecha de envío : 11/05/2024

Nombre o Razón social : SMART CONSTRUCTIONS ENGINEERING EMPRESA Hora de envío : 00:18:17

Nombre o Razón social : SMART CONSTRUCTIONS ENGINEERING EMPRESA Hora de envío : INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Observación: Nro. 2 Consulta/Observación:

Se ha observado que se viene solicitando en la Metodología Propuesta que se describa el PROCEDIMIENTO DE CONTROL DE CALIDAD DEL INFORME FINAL, esta petición del comité no tiene relevancia por motivos que el informe final (página 38 de las bases) se presenta posterior a la evaluación de la Liquidación de obra del contratista, y el informe final lo elabora el propio supervisor de obra y este último no puede ser juez y parte al mismo tiempo, el control de la calidad del informe final lo realiza la Entidad a través de sus profesionales, es por ello que se solicita al comité que a cambio de dicha petición se solicite los PROCEDIMIENTOS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCION DE LA OBRA, siendo este de índole primordial para que la obra perdure con el tiempo y cumpla su función para el cual fue diseñado y construida, todo esto dependerá de la calidad del control al momento de su ejecución.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: B Página: 54

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Literal a, b y c del Articulo 2 de la Ley

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con lo señalado por el particpante, SE ACOGE la observación y se realizara las precisiones en las bases integradas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

CAPÍTULO IV: FACTORES DE EVALUACIÓN METODOLOGÍA PROPUESTA

Evaluación:

Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría, cuyo contenido mínimo es el siguiente:

- Metodología de trabajo
- Organización del equipo de trabajo
- Procedimiento de control de calidad del informe final
- Procedimiento de control durante la ejecución de la obra
- Presenta cronograma de actividades

Entidad convocante: GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-21-2024-GRSM/CS-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: PLAN DE CONTINGENCIA DEL

PROYECTO DE INVERSIÓN: ¿MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES BÁSICAS DE LA I.E. 0350 LOS MÁRTIRES DE LA AMAZONIA. EN EL CENTRO POBLADO ALIANZA DEL DISTRITO DE CAYNARACHI - PROVINCIA DE LAMAS -

DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN¿ CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N°2417909

Ruc/código : 20603066279 Fecha de envío : 11/05/2024

Nombre o Razón social : SMART CONSTRUCTIONS ENGINEERING EMPRESA Hora de envío : 19:47:28 INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Consulta: Nro. 3
Consulta/Observación:

Se consulta al comité que porcentaje de lo ofertado se considerara para la liquidación de obra, ya que lo descrito en las bases pág. 14 es del 20.42% siendo esto exagerado, repercutirá en los pagos de los profesionales, así mismo no concuerda con el monto consignado de la estructura de gastos de la supervisión que presenta la entidad en el archivo de Resumen Ejecutivo. Se solicita aclarar con el fin de evitar discrepancias o malas interpretaciones al momento del llenado del anexo 6.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: | Literal: 1.3 Página: 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Literal a y c del Art. 2 de la Ley

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a la consulta formulada por el participante, se aclara que en el sistema de contratación es esquema mixto, el cual se desagrega en tarifas el servicio de supervisión y suma alza el servicio de liquidación, los monto establecidos en la pagina 14. son de acuerdo al ANEXO N° 06 OFERTA ECONOMICA, siendo el participante el responsable de formular su oferta de acuerdo a su estructura de costos, respetando los valores máximos y mínimos del valor referencial

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante: GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura: AS-SM-21-2024-GRSM/CS-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: PLAN DE CONTINGENCIA DEL

PROYECTO DE INVERSIÓN: ¿MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES BÁSICAS DE LA I.E. 0350 LOS MÁRTIRES DE LA AMAZONIA. EN EL CENTRO POBLADO ALIANZA DEL DISTRITO DE CAYNARACHI - PROVINCIA DE LAMAS -

20:51:26

DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN¿ CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N°2417909

Ruc/código : 20603066279 Fecha de envío : 11/05/2024

Nombre o Razón social : SMART CONSTRUCTIONS ENGINEERING EMPRESA Hora de envío : INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Consulta: Nro. 4
Consulta/Observación:

Se consulta al comité que incluye el plazo de sesenta (60) días calendarios, si bien es cierto en las bases indica LIQUIDACION DE OBRA, pero se conoce que la liquidación de obra no lo realiza el supervisor, lo elabora el contratista y este último tiene un plazo de sesenta (60) días posteriores a la recepción de la obra para elaborar su liquidación y presentarlo a la Entidad y la Entidad lo remite al supervisor con carta para su pronunciamiento. Es algo incongruente solicitar que el supervisor se pronuncie sobre la liquidación del contratista dentro del plazo del contratista, se estaría vulnerando el artículo 209 del RLC. Ahora bien, si el comité pretende hablar de plazos que debe considerar para la REVISIÓN Y CONFORMIDAD DE LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA, ya dependerá de la Entidad de asignar dicho plazo, y este plazo rige posterior al plazo del contratista, por otro punto si de desea hablar del plazo que tiene el supervisor para presentar su liquidación del contrato por el servicio de supervisión, este se rige bajo el Artículo 170 del RLC.

Ahora explicado con base, se consulta al comité a que se refiere al mencionar los sesenta (60) días calendario.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: | Literal: 1.8 Página: 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Literal c del Art. 2 de la Ley

Análisis respecto de la consulta u observación:

209.1. El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, o de consentida la resolución del contrato de obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de consentida la resolución del contrato de obra, el inspector o supervisor presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias."

En tal sentido para la revisión y conformidad de la liquidación la entidad otorgará un plazo de 30 dias para que el consultor presente su informe dando conformidad u observando la liquidación, de acuerdo al plazo establecido en el presente procedimiento de selección

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null